



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

RÍO GALLEGOS, 29 NOV 2012

**VISTO:**

El Expediente N° 648.136-CPE-12; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo N° 096 de fecha 26 de abril de 2012, emanado del Consejo Provincial de Educación, se constituyó, entre otros, la Junta Electoral Provincial, conforme a la Ley N° 1777 y sus Decretos Reglamentarios N° 623/86 y N° 849/86;

Que en el mismo obra Resolución emanada de la Junta Electoral Provincial mediante la cual se reconoce y proclama como Vocal Electo en representación de los docentes de las Escuelas de Gestión Privada;

Que la Ley Provincial N° 2411, en su Artículo 56° establece que los miembros del Consejo Provincial de Educación, durarán CUATRO (4) años en sus funciones;

Que el Vocal electo Prof. Javier MARTINICORENA, finaliza su mandato el día 1° de diciembre de 2012;

Que en consecuencia y al solo efecto de dar celeridad a la tramitación obrante en el presente expediente, debe dictarse el instrumento legal pertinente, ad referendum del cuerpo del Consejo Provincial de Educación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

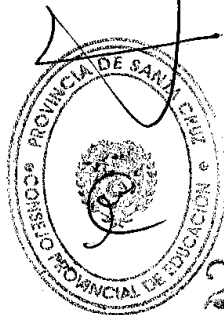
**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER como Candidatos Electos, para ocupar el cargo de Vocal en el Consejo Provincial de Educación, en representación de las Escuelas de Gestión Privada, a la fórmula electoral que postulara como VOCAL TITULAR a la Prof. Norma Alejandra MORALEJO (D.N.I. N° 22.323.297), PRIMER VOCAL SUPLENTE al Prof. César Leonardo SASTRE (D.N.I. N° 24.396.454), SEGUNDO VOCAL SUPLENTE al Prof. Juana Patricia V. RUÍZ (D.N.I. N° 14.683.174).

**ARTÍCULO 2°.-** DEJAR ESTABLECIDA la fecha de presentación oficial, el día 3 de diciembre de 2012 a la Prof. Norma Alejandra MORALEJO, en el cargo de Vocal en representación de los Docentes de Escuelas de Gestión Privada, en el Consejo Provincial de Educación.-

**ARTÍCULO 3°.-** DETERMINAR que desde la fecha consignada en el Artículo anterior revistará como Primer Suplente del Vocal en representación de los Docentes de las Escuelas de Gestión Privada, el Prof. César Leonardo SASTRE y como Segundo Vocal Suplente la Prof. Juana Patricia V. RUÍZ.

**ARTÍCULO 4°.-** SOMETER a ratificación el presente instrumento legal, por parte del cuerpo del Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 62°, inciso e) de la Ley Provincial N° 2411.-

**ARTÍCULO 5°.-** TOME RAZÓN Secretaria de Coordinación Administrativa, Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación



2867

//

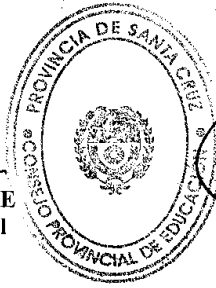


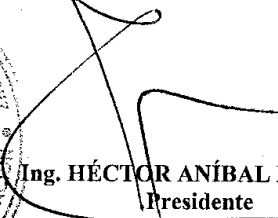
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

//2-

General Básica, Dirección Provincial de Educación Polimodal, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección General de Adultos, Dirección General de Educación Rural, Juntas de Clasificación respectivas, Centro de Información Educativa, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.-

  
MARISA INFANTE  
Secretaria General



  
Ing. HÉCTOR ANÍBAL BILLONI  
Presidente

RESOLUCIÓN

Nº

2867

/12.-